



RESOLUCIÓN N° 353

POR LA CUAL SE PONE EN VIGENCIA EL SISTEMA INFORMATICO DE TRANSITO INTERNACIONAL ADUANERO (SINTIA), PARA LA FORMULACION DEL MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGAS / DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO, EN LAS OPERACIONES DE EXPORTACION.

Asunción, 1 de Junio de 2009

VISTO: El Art. 386 de la Ley N° 2422/04 "Código Aduanero", el Decreto N° 6.897 del 26 de Diciembre de 2005 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA NORMA RELATIVA A LA INFORMATIZACIÓN DEL MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGAS / DECLARACIÓN DE TRANSITO ADUANERO Y EL SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE TRANSITO INTERNACIONAL", y;

CONSIDERANDO: La importancia de aplicar tecnología informática en los procedimientos vinculados a las operaciones de Transito Aduanero Internacional.

Que, el Artículo 3° de la Res/GMC/Nro. 17/04 establece que la norma podrá ser aplicada entre aquellos Estados Partes que hayan adecuado sus sistemas informáticos, posibilitando su implementación en forma bilateral.

Que, los Estados Partes del MERCOSUR son signatarios del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT), en cuyo Anexo I, Capítulo XIV, Artículo 30, Inciso 2 se prevé la utilización de tecnología informática disponible para la transmisión de datos.

Que, en ese contexto, por Resolución DNA N° 311 de fecha 10 de Julio de 2008, la Dirección Nacional de Aduanas habilito en carácter de Aduana Piloto a la Administración de Aduana de la Terminal de Contenedores CHACO'I, y teniendo en cuenta que se impone la necesidad de ampliar el alcance de la implementación del SINTIA, con miras al intercambio electrónico de datos con los demás Estados Partes del MERCOSUR, razón por la cual se hace necesaria dictar la presente disposición.

POR TANTO; en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Art. 1° Poner en vigencia el uso obligatorio del Sistema Informático de Transito Internacional Aduanero (SINTIA), para la formulación del Manifiesto Internacional de Cargas / Declaración de Transito Aduanero (MIC/DTA), en las operaciones de Exportación por la vía de transporte terrestre con destino a la ARGENTINA, cuya salida se realice por la Administración de Aduana de José Falcón o Administración de Aduana de Encarnación.



ING. CARLOS V. RIOS S.
Director Nacional de Aduanas



RESOLUCION N° 353
1 DE JUNIO DE 2009
HOJA N° 2

- Art. 2° Aprobar el formato impreso por el Sistema Informático SINTIA como formulario valido del MIC/DTA ELECTRONICO.
- Art. 3° El Agente de Transporte autorizado realizara el ingreso de datos del Manifiesto Internacional de Cargas en el Sistema Informático SINTIA, conforme al Manual del Usuario que se adjunta como ANEXO.
- Art. 4° Quedan exceptuadas de la obligatoriedad de la registración mediante el Sistema Informático SINTIA, las siguientes operaciones aduaneras:
- a) Tránsitos de Exportación con Paso por la República Argentina.
 - b) Cargas y descargas intermedias.
 - c) Transbordos programados y no programados.
 - d) Solicitudes particulares y expedientes.
 - e) Reembarques.
 - f) Tránsitos y transbordos de mercaderías provenientes de terceros países.
- Art. 5° Las operaciones aduaneras descriptas en el Artículo anterior, serán implementadas a través del Sistema Informático SINTIA en forma gradual, conforme sean concluidos los desarrollos informáticos.
- Art. 6° Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.



ING. CARLOS VIDAL RIOS SILVA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS